



**Copia fiel del Original**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00737-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 11 OCT 2011

**VISTO:** El Informe Nº 204-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 23 de setiembre del 2011 y Diligencia de Reincorporación de fecha 20 de setiembre del 2011;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00385-2003/GR-TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del 2003, se designa al Dr. GASTON SAAVEDRA MEJIA, como Procurador Público Regional, a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses de Estado a nivel del Gobierno Regional de Tumbes, con las facultades, atribuciones y obligaciones inherentes al cargo que le confiere la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000100-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de febrero del 2011, se da por concluida a partir de la emisión de la mencionada resolución, la designación del Abogado GASTON SAAVEDRA MEJIA, en el cargo de PROCURADOR PUBLICO del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

Que, con fecha 08 de marzo del 2011, don GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA, interpone demanda de amparo contra el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, indicando como petitorio principal que, se restituya las cosas al estado anterior a la violación de su derecho a un debido proceso, y se declare la nulidad de la Ejecutiva Regional Nº 000100-2011GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de febrero del 2011;

Que, luego de los trámites procesales, el Juzgado Mixto Permanente de Tumbes con fecha 28 de abril del 2011 emite sentencia contenida en la Resolución Nº 9,

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072)521-4464

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

554



Copia Fiel del Original



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

# Resolución Ejecutiva Regional

000737 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 13 OCT 2011

recaída en el Expediente N° 0021-2011-0-2601-JM-CI-01, declarando fundada la demanda de amparo interpuesta por don **GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA**, para que se ponga las cosas al estado anterior al agravio constitucional del derecho fundamental al debido proceso, y en contra del Gobierno Regional de Tumbes y del Procurador Público Regional encargado; así mismo declara la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000100-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de febrero del 2011;

Que, la sentencia antes mencionada fue apelada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, y luego de los trámites en segunda instancia, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, mediante Resolución N° 21 de fecha 27 de junio del 2011, CONFIRMA la sentencia contenida en la Resolución N° 9, de fecha 28 de abril del 2011, que declara fundada la demanda de amparo interpuesta por don GASTON SAAVEDRA MEJIA contra el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 000549-2011-GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03 de agosto del 2011, se impone la sanción disciplinaria de Destitución al Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, Abg. GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso d) de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por estar acreditado la comisión de las faltas administrativas graves prescritas en el inciso a) y d) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, dicha destitución motivo que don GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA, solicitara al órgano jurisdiccional se declare que la Resolución Ejecutiva N° 000549-2011-GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03 de agosto del 2011, constituye sustancialmente homogéneo al acto declarado lesivo en la sentencia definitiva expedida en presente caso; asimismo, solicita se ordene la represión y la nulidad de la citada resolución y a la vez también solicita se le reincorpore en el cargo de Procurador Público Regional;

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista

Gobierno Regional Tumbes  
Sec. Gral. Reg. y J.  
Trámite Documentario  
Fecha:

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

**SR. CRISTIAN BACA PEÑA**  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 11 OCT 2011

2  
Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General de Asesoría Jurídica  
553



**Copia fiel del Original**

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

# Resolución Ejecutiva Regional

**Nº 00737-2011/GOB. REG. TUMBES-P**

Tumbes, **11 OCT 2011**

Que, mediante Resolución Nº 33, de fecha 16 de setiembre del 2011, el Juzgado Mixto Permanente de Tumbes, declara fundada la solicitud de represión del acto homogéneo que ha formulado don **GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA**, y declara que la Resolución Ejecutiva Nº 000549-2011-GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03 de agosto del 2011, constituye sustancialmente homogéneo al acto declarado lesivo en la sentencia definitiva expedida en el presente caso, sentencia que corre ejecutoriada por el superior en grado; asimismo, se declara la nulidad de la Resolución Ejecutiva Nº 000549-2011-GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03 de agosto del 2011, y se ordena que se proceda en forma inmediata a la reincorporación en su cargo al recurrente como Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, quedando habilitado con lugar y tiempo la personal del juez y el secretario para este fin;

Que, asimismo, mediante Diligencia de Reincorporación de fecha 20 de setiembre del 2011, se reincorpora a don **GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEDINA**, en el cargo de Procurador Público, conforme puede verse de lo actuado, dando así cumplimiento a lo ordenado por el mandato judicial;

Que, mediante Informe Nº 204-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 23 de setiembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración la emisión de la Resolución de reincorporación del Abogado **GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEDINA**, en el cargo de Procurador Público Regional, y se regularice la situación laboral del citado profesional, en vía de regularización, conforme lo establece la normativa legal vigente; y mediante proveído estampado en el reverso del Informe antes mencionado se ordena la emisión del acto correspondiente;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que he tenido a la vista

Coordinador Reg. Tumbes  
Coo. Ejec. Regional  
Trámite Documentario

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

**SR. CRISTIAN BACA PEÑA**  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA. **11 OCT 2011**

3  
352

**Copia fiel del Original**



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Sr. Cristian Baca Peña*  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00737-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 11 OCT 2011

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** REINCORPORAR, a partir del 20 de setiembre del 2011, en el cargo de Procurador Público Regional, al Abogado **GASTON GUILLERMO SAVEDRA MEJIA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución al Abogado **GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA**, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES  
*Gerardo Fidel Vique-Dios*  
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

**SR. CRISTIAN BACA PEÑA**  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 11 OCT 2011

Gobierno Reg. Tumbes  
Sec. Gm. Regional  
Trámite Documentario

Asesoría General  
556